

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.335/14

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son fumes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al año de su iniciación salvo que concurren causas de detención de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
388/2013	Luis Linares Campelo.	51177249H	0287-HDY	Arenas de San Pedro.	19-12-13	200 E	94-2 G -5Z RGC	00
396/2013	María Rosario Rueda Fdez.	11715087Z	3567-CYC	Madrid	27-12-13	90 E	94-2A-50 RGC	00
39712013	Tomás Salvador González.	11696412S	7037-CSZ	Arenas de San Pedro.	27-12-13	90 E	94-2 A-5G RGC	00
01712014	Carolina Agudo Ballesteros.	08039377A	BU-0044 -Z	Trijueque	03-02-14	80 E	171-1-5A RGC	00
026/2014	José María Ayuso González.	03055500L	AV-8643-G	Mombeltran.	18-02-14	200 E	94-2A-5X RGC	00
044/2014	Álvaro Martín Pérez.	51131162t	M-1954-MD	Madrid.	12-03-14	90 E	94-2A-5H RGC	00
06112014	Justo Tomás Herrero.	06535903Q	M-5352-UZ	Arenas de San Pedro.	09-03-14	200 E	118-1-5A RGC	03
10412014	Explota Agropec M. Rincón	B83569442	4167-DWD	Madrid.	27-02-14	160 E	9 bis-1-5A LTVS	00
105/2014	Diestrieduca Books Ñ SLU	B85553816	4460-FPJ	Galapagar.	18-12-13	180 E	9-bis-1-5A LTVS	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

Arenas de San Pedro, a 14 de Julio de 2014.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup>. de la Caridad Galán García*